



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 30 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2019 00207 00
Demandante(s)	ALBA MERY ACEVEDO MEJIA
Demandado(s)	LAUDY ELENA GONZALEZ PEREZ
Asunto	ORDENA LEVANTAR MEDIDA DE EMBARGO REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2079

Atendiendo la solicitud de levantamiento de embargo allegada por los apoderados de la parte demandante y la parte demandada, el Juzgado de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso accede a **DECRETAR** el levantamiento de embargo y secuestro del vehículo de placas DJL 792, marca NISSAN, línea TIIDA, modelo 2012, color GRIS, número de motor MR18-722389h, número de chasis 3N1BC1AD7ZK109202, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, de propiedad de la demandada Laudi Elena González Pérez, C.C. 64.921.468.

Por intermedio de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de Medellín, se expedirán los oficios correspondientes, los cuales deberán ser entregados al apoderado de la parte demandante.

De otro lado, se les informa a las partes que no hay constancia de que el vehículo haya sido capturado por parte del Inspector Municipal de Transportes y Tránsito de Medellín, por tal motivo se les requiere para que

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



informen sobre el estado del despacho comisorio N° 16 del 23 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

A.M


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d74937d085cf714197716a31fdb946a37e0c8a229e58d4bb31bfd85bee1ded**

Documento generado en 30/08/2022 03:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>